

**ANEXO I. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL
CONTRATO.**

**ORDEN DE INICIO DEL GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS
ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN**

Expediente nº 2/2026

Resultando imprescindible proceder a la contratación del suministro de una mesa de iluminación para la cabina de control en el escenario del Teatro Principal de Zaragoza, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: Suministro de una mesa de control de iluminación para la cabina de control en el escenario del Teatro Principal de Zaragoza.
- b) Tipo de contrato: Suministros
- c) Valor estimado: 9.000 euros (sin IVA)
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: La mesa digital de control de iluminación, modelo LT Hydra Sky Tour, con la que se trabajaba a diario desde la cabina de escenario en el Teatro Principal empezó a dar fallos hasta que ha dejado de arrancar el sistema por problemas en su electrónica. Al ser una mesa de control que ya está descatalogada desde hace muchos años, el servicio técnico oficial ha dejado de reparar este modelo y ya no hay repuestos para el hardware, por lo que ha dejado de estar operativa.
- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, el importe de la factura se abonará con cargo a la partida CUL.3341.62900

“MATERIAL INVENTARIABLE”, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 2026/EP/000306.

Visto que la contratación puede ser considerada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

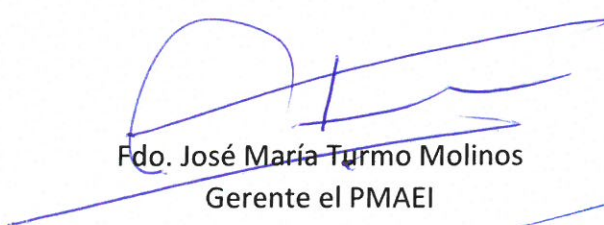
Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación del **Suministro de una mesa de control de iluminación para la cabina de escenario del Teatro Principal de Zaragoza**, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 9.000 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 10.890 €
- Duración de la ejecución: El tiempo máximo de entrega del suministro en el Teatro Principal de Zaragoza será de un máximo de 30 días naturales desde la notificación de adjudicación.

Segundo. – Que por el personal asignado del PMAEI se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. – Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a José María Turmo Molinos, Gerente del PMAEI, o a la persona que él designe.

En la I.C. de Zaragoza, a 9 de febrero de 2026.-



Fdo. José María Turmo Molinos
Gerente el PMAEI

